ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 660

LA LIGUA, 18 MAR 2026

MAT: Aprobación de bases LP de pólizas de seguros automotriz años 2026-2027 para la dotación de Vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Salud año 2026, 5° D.A.N°1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que aprueba subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal. 6° La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente. 7° Decreto Alcaldicio N°10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025 que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Departamento de Salud Municipal solicita la contratación de pólizas de seguros automotriz años 2026 – 2027, para la dotación de vehículos institucionales del DESAM.
2. Que, al no existir en catálogo electrónico Chile compra, convenio marco, el servicio requerido, se ha solicitado autorización para publicar a través del sitio www.mercadopublico.cl.
3. Que, por la naturaleza de lo requerido, no pueden ser adquiridos a través de la plataforma de economía circular.
4. Que, por lo anterior, se requiere realizar las gestiones correspondientes para efectuar un procedimiento licitatorio para la adquisición.
5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la referida contratación y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia es necesario realizar una licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.
6. Que, considerando el presupuesto y las acciones estimadas para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola en una Licitación mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM (LE).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1º APRUÉBASE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES AÑOS 2026 Y 2027 PARA FLOTA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA,** cuyo texto es el siguiente:

GENERALIDADES:

Artículo 1.

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de pólizas de seguros automotrices años 2026 y 2027, para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal de La Ligua por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios indicados en el párrafo anterior.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO:

Artículo 3. La adquisición de los seguros automotrices años 2026 y 2027 a los cuales se refieren las presentes Bases Técnicas y Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir todo lo solicitado en las presentes bases.

Para la adquisición de los seguros automotrices años 2026 y 2027, que comprende desde el **30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027** para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal se estima un presupuesto disponible de $20.000.000 (Veinte millones de pesos) Impuestos incluidos. Los que se asignarán de la siguiente manera:

Nº LINEA	SEGUROS	MONTO TOTAL DISPONIBLE (Impuesto incluido)
1	Adquisición de 9 seguros automotrices años 2026 y 2027 para flota de vehículos institucionales del departamento de salud municipal	**$ 20.000.000**

Observación N° 1: Serán declaradas inadmisibles las ofertas que superen el presupuesto disponible en la presente licitación.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra, su reglamento y modificaciones.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación: El día hábil siguiente a la tramitación de la totalidad del acto administrativo que aprueba las presentes bases. La publicación se realizará en el "Portal Mercado Público".
Preguntas: Desde el día de la publicación de las bases, existiendo un plazo de 3 días corridos.
Respuestas: Día hábil siguiente al periodo de consultas habilitado.
Cierre de las Ofertas: 5 días corridos desde la publicación de la licitación.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **Mercado Público.**

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. Las propuestas y/o ofertas se presentarán por el **Oferente,** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal**
b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal y los anexos que forman parte de la presente Licitación

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día que estipule el cronograma ante una Comisión Técnica designada para tales efectos

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-Profesional Referente Técnico DESAM, Juan Carlos Mejías.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10.- Los Criterios de evaluación para la presente licitación pública estarán constituidos por:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	60%
Tiempo de respuesta	20%
Plazo de entrega de pólizas	10%
Criterio cumplimiento requisitos formales de la oferta.	5%
Programa de integridad	5%
TOTAL	100%

1) Precio 60%:

Se considerar el valor establecido en el campo "Oferta económica", del Anexo N°6 Oferta Económica", asignando 100 Pts. A la oferta más económica; a las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática, para la obtención del puntaje:

$$\frac{\text{Oferta Económica Mínima x 100}}{\text{Oferta Económica Evaluada}}$$

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 60% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2) Tiempo de respuesta 20%:

Este criterio asigna puntaje al tiempo de respuesta de la aseguradora en caso de algún siniestro.
El puntaje de este criterio se calcula a partir de 4 subcriterios, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Plazo de inspección de los vehículos siniestrados (25%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo entre 0 y 20 UTM (5%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (20%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM (50%)

2.1. SUBCRITERIO PLAZO DE INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS (25%)

Corresponde al plazo ofertado en días hábiles por el proveedor, en Anexo N°5 para enviar una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, solicitar información visual. Se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 día hábil.	100 Puntos
02 días hábiles.	50 Puntos
No informa o informa un plazo superior a 2 días hábiles.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 25% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2.2 SUBCRITERIO PLAZO DE REPARACION DE VEHICULOS SINIESTRADOS CON COSTO ENTRE 0 Y 20 UTM (5%)

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación desde 0 a 20 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 05 días corridos.	100 Puntos
06 a 10 días corridos.	50 Puntos
No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 10 días corridos.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 5% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2.3 PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS CON COSTO SUPERIORES A 20 UTM E IGUALES O INFERIORES A 100 UTM (20%)

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 15 días corridos.	100 Puntos
16 a 30 días corridos.	50 Puntos
No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 30 días corridos.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 20% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

2.4 PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS CON COSTOS MAYORES A 100 UTM (50%)

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 25 días corridos.	100 Puntos
26 a 50 días corridos.	50 Puntos
No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 50 días corridos.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 50% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

3) Plazo de entrega de pólizas 10%:

Se asignará un puntaje mayor al oferente con el menor plazo de entrega de póliza.

Este se medirá en días hábiles, según lo indicado en el anexo N°5. Dicho plazo se contará desde emitida la respectiva Orden de Compra por el Departamento de Salud Municipal de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público o después de las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene para su aceptación expresa, y si aún no es aceptada en ese plazo la orden de compra se entenderá que el silencio constituye aceptación. La póliza podrá ser entregada vía correo electrónico o físicamente de acuerdo con el siguiente detalle:

En el caso de enviarla vía correo electrónico, ésta deberá ser remitida al correo de movilización: movilizacion.salud.laligua@gmail.com y al de finanzas@saludlaligua.cl .

En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en calle Ortiz de Rozas 988. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.

ESCALA DE RANGO	PUNTAJE
01 a 03 días hábiles.	100 Puntos
04 a 05 días hábiles.	40 Puntos
Plazo de entrega superior a 5 días hábiles.	10 Puntos
No informa o informa un plazo superior a 10 días hábiles.	Descartado del proceso

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 10% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

4.) CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°3.

A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N° 3 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo N°3 referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FUNDAMENTO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 Puntos
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o no acredita correctamente su existencia	0 Puntos

Para la validación del programa de integridad, el oferente deberá completar el Anexo N°3 Programa de integridad y adjuntar el medio verificador correspondiente. Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por **5%** de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

5.) CRITERIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%).

FUNDAMENTO	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta	100 Puntos
No Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta y/o No responde a las aclaraciones dentro del plazo	0 Puntos

Observación: Cumple subiendo todos los documentos solicitados en las bases, sean estos, Administrativos, Económico y/o Técnicos. El puntaje asignado, será multiplicado por el 5%, lo que arrojará el puntaje ponderado obtenido por el oferente en este criterio.

6. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE.

En caso de que se exista igualdad en el puntaje final, se determinará al proveedor adjudicado según la siguiente escala de prevalencia:

En primer lugar, se adjudicará al oferente, con menor **OFERTA ECONÓMICA,** y si se mantiene la igualdad,

a. Se adjudicará al proveedor mejor evaluado en el **CRITERIO TIEMPO DE RESPUESTA**, y si se mantiene la igualdad,
b. Se adjudicará al proveedor mejor evaluado en el **CRITERIO PLAZO ENTREGA DE POLIZAS**, y si se mantiene la igualdad,
c. Se adjudicará al proveedor con mejor puntaje en el **CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD,** y si se mantiene la igualdad,
d. Se adjudicará al proveedor con mejor puntaje en el **CRITERIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**.
e. En caso de que la igualdad se mantenga, **SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE HAYA INGRESADO PRIMERO SU OFERTA** al portal www.mercadopublico.cl.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

El Departamento de Salud de La Ligua aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificaran los criterios de evaluación aplicados.

Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se tramitará el acto administrativo de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl.

8. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario rechazáse la orden de compra válidamente emitida, se procederá a la Re-adjudicación. Además, será motivo de readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos de la Ley N° 19.886 al momento de suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

9. DEL CONTRATO.

Por tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM no requiere firma de contrato, no obstante, se formalizará a través de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público o después de las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene éste para su aceptación o rechazo. Si no se realiza ninguna acción sobre dicha orden en el plazo señalado, se entenderá la aceptación tácita de la orden de compra por parte del proveedor. Formando parte de este contrato todo las bases, anexos y exigencias de esta Licitación.

9.1 INICIO DEL CONTRATO.

Que, por razones de buen servicio, y para no dejar desasegurados los vehículos del Departamento de Salud Municipal el contrato de póliza de seguros iniciarán desde el 30 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

9.2 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 21 meses, es decir, desde el día 30 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

10. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No Aplica

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos técnicos y de validación del cumplimiento sobre las características intrínsecas de los servicios entregados, el administrador del contrato será el funcionario encargado de la unida
de movilización del Departamento de Salud Municipal, quien velará por que los seguros se ajusten a la necesidad del Departamento de Salud, conforme a la propuesta del proveedor adjudicatario, proponiendo amonestaciones y multas.

El canal válido de comunicación será el correo electrónico informado por el proveedor en el Anexo N° 1: "Identificación del oferente".

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Salud de La Ligua se reserva el derecho de modificar el contrato de acuerdo con alguna de las siguientes causales:

Ampliando el plazo de vigencia, por un período de hasta 6 meses.
Incorporando bienes o servicios asociados o de similares características.
Aumentando o disminuyendo las cantidades adjudicadas.
Aumentar el presupuesto del contrato.
Incorporar nuevos vehículos y/o nuevas fuentes de financiamiento

Las modificaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza de éste. La modificación del contrato se formalizará mediante resolución fundada, la cual será notificada a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación respectiva.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este proceso licitatorio y, en especial, lo establecido en el contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá subcontratar, sólo con relación a aspectos logísticos, esto es, bodegaje, traslado y entrega.

En todos los casos es el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas Bases.

La infracción de esta prohibición dará derecho al Departamento de Salud Municipal para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

14. CAUSALES DE MULTAS.

14.1 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA POLIZA:

El Departamento de Salud Municipal podrá aplicar una multa de los días hábiles de atraso en la entrega de la póliza correspondiente, calculada sobre el Valor Total IVA Incluido de la Orden de Compra, de acuerdo con la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO	CATEGORIA	MONTO DE LA MULTA
Menor o igual a 5 días hábiles	Leve	0.25% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
De 6 a 10 días hábiles	Grave	0.5% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
De 11 a 15 días hábiles	Gravísima	1% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.

El tope máximo de multa será ascendiente al 1% diario por 15 días hábiles, esto significa que la multa máxima no podrá exceder del 15% del total de la orden de compra emitida.

En caso de que el plazo de entrega se extendiera por más de 15 días hábiles, se entenderá abandonada la prestación.

Todo esto será corroborado por el Administrador del Contrato que emitirá informe de incumplimiento, para la aplicación del procedimiento de incumplimiento y aplicación de multa.

14.2 MULTA POR ATRASO EN TIEMPOS Y PLAZOS OFERTADOS

El Departamento de Salud de La Ligua aplicará multas en UTM por días de atraso de acuerdo a los tiempos ofertados en el Anexo N° 5, en los siguientes eventos de acuerdo con las siguientes tablas:

14.2.1. La inspección de los vehículos siniestrados:

Entiéndase por atraso en la inspección de los vehículos siniestrados cuando el tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del administrador del contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro, es mayor en la práctica que el indicado en el Anexo N°5; lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 20 "Fuerza Mayor".

Para estos efectos se considerará el valor de la UTM del último día en que se generó el atraso.

ATRASO EN LA INSPECCION DE LOS VEHICULOS SINIESTRADOS		
TIEMPO DE ATRASO	**CATEGORIA**	**MONTO DE LA MULTA**
De 1 a 2 días hábiles	Leve	0.25 UTM días de atraso
De 3 a 5 días hábiles	Grave	0.5 UTM por días de atraso
Mayor a 5 días hábiles	Gravísima	1 UTM por día de atraso

14.2.2. Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados:

Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados comenzarán a regir desde el envío, por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de los vehículos al taller para su reparación.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. El valor de la UTM corresponderá al mes que se produjo la causal de multa.

TIEMPO DE ATRASO	CATEGORIA	MONTO DE LA MULTA
De 1 a 2 días hábiles	Leve	0.25 del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
De 3 a 5 días hábiles	Grave	0.5 UTM por días de atraso
Mayor a 5 días hábiles	Gravísima	1 UTM por día de atraso

14.2.3. Las referidas multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. En caso de que supere ese porcentaje, faculta al Departamento de Salud de La Ligua para poner término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

14.2.4 Cobro de multa: La multa producirá sus efectos, una vez resuelto los recursos pertinentes, o cuando haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de la multa deberá ser pagada de forma directa a la cuenta corriente del Banco Estado N°21909033320, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7 y enviar copia del

depósito a los siguientes correos electrónicos: finanzas@saludlaligua.cl. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. La Unidad de Movilización y la Subdirección Administrativa solo generará la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, se entregarán todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

15.TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo N° 130 del reglamento de la Ley Nº 19.886, el contrato podrá ser modificado o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.Divulgación, distribución o destrucción total o parcial de información almacenada en dependencias del proveedor adjudicado.

2.La Resciliación o Mutuo acuerdo entre los contratantes.

3.El Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las responsabilidades y obligaciones, descritas en las presentes Bases.

4. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

.

5.Si el adjudicado se encuentre en estado Inhábil en el registro de proveedores del Estado y este se origen por las siguientes causales:

a) Condenas por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo
b) Condenas por lavado de activos
c) Delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario
d) Condenas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
e) registre condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
f) tenga deudas tributarias por más de 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.
g) registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

En el caso que, el proveedor adjudicado fuese inhabilitado para contratar con el estado durante el desarrollo del convenio, por alguna de las causales definidas en la letra f y g, el Departamento de Salud Municipal podrá solicitar la regularización de estas condiciones en un plazo máximo de dos meses, si al término del periodo, estas condiciones no fuesen subsanadas, se procederá a formalizar el termino anticipado del contrato y el cobro de la garantía correspondiente.

6. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o que se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.

7. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.

8. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o que se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.

9.Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

10.Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.

11.Cuando se haya consumido la totalidad del presupuesto del presente convenio o bien cuando el saldo disponible no alcanza a cubrir la prestación de servicios.

16.PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación de incumplimiento que amerite la aplicación de una de las sanciones descritas anteriormente, el establecimiento afectado por el incumplimiento del proveedor procederá a notificarlo mediante el envió de un ordinario a la casilla de correo electrónico del proveedor definida en la ficha de chile proveedores ("*será responsabilidad del proveedor* art.140 Decreto 661 2024), y a su vez la publicación del Ordinario en el Portal Mercado Público, en la id respectiva.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco días hábiles, excepto sábados,

domingos y festivos), para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Los descargos podrán ser enviados mediante correo electrónico o bien ingresados en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua; Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

Vencido el plazo sin que se presenten descargos, o si éstos se presentaron fuera de plazo, El Departamento de Salud Municipal tramitará el respectivo acto administrativo la multa respectiva. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de estos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente lo que se determinará mediante Acto Administrativo comunicándose al proveedor a través del portal mercado público en la id respectiva. El Decreto que aplica la sanción al proveedor, será informada, además en la ficha de comportamiento contractual del proveedor que se encuentra en el registro de proveedores de Mercado Público.

Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado a cumplir con lo establecido en el acto administrativo correspondiente. En el caso de cursarse una multa, el pago deberá realizarse de forma directa a la cuenta corriente del Banco estado N°21909033320 a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7 y enviando copia del depósito a los siguientes correos electrónicos: finanzas@saludlaligua.cl, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa dentro de los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud Municipal para hacer efectivo el cobro de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento, cuyo monto correspondiente al valor de la multa será ingresado al presupuesto de la Institución. En caso de no existir dicha garantía o de no ser suficiente se procederá a subir a la ficha del proveedor un reclamo que acredite dicha deuda.

La Unidad de Abastecimiento solo genera la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, junto con generar un reclamo en la ficha del proveedor en el portal Chile proveedores, se entregara todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Recursos: En contra de la resolución exenta que se pronuncia sobre el o los Incumplimientos, la aplicación de multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento, término anticipado del contrato o la adopción de otras medidas procederá el Recurso de Reposición.

Procedimiento de Reposición: El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificada la resolución que le impone la multa o sanción, para reponer fundadamente acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición debiendo ingresarlos en dependencias del Departamento de Salud Municipal ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

El Departamento de Salud Municipal resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición y será notificado al proveedor a través de Mercado Público.

17.PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES AÑOS 2026 Y 2027 PARA FLOTA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA"

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mediante la presente, se pretende contratar 09 pólizas de seguro automotriz para dotación de vehículos del Departamento de Salud Municipal de La Ligua por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027. El o los proveedores deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, aquellos proveedores que no cumplan con dichas especificaciones quedarán descartados del proceso de evaluación, destacando que los contenidos indicados son los contenidos mínimos.

Observación N° 1: La cantidad de vehículos asegurados en la contratación puede disminuir y/o aumentar durante el transcurso del periodo indicado anteriormente por la adquisición de nuevos vehículos y la baja de parte de la dotación actual, se requiere que las pólizas contemplen el cambio de materia asegurada, como también algún cambio de vehículo (marca, modelo, año, etc.). En el caso que exista alguna baja en la dotación actual de vehículos del Departamento de Salud Municipal antes del vencimiento del periodo contratado, se requerirá que el proveedor adjudicado haga la rebaja y devolución correspondiente del cobro de los servicios, que ya no serán utilizados.

2. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

La póliza deberá ser entregada al Departamento de Salud Municipal dentro de los días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra, según lo indicado en Anexo N°5

La póliza podrá ser entregada vía correo electrónico o de forma física:

- En el caso de enviarla vía correo electrónico, éste será indicado en orden de compra respectiva.
- En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:00 Hrs.

3. CARACTERISTICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS (EXIGENCIA OBLIGATORIA)

Las pólizas de seguro deben obligatoriamente ser **SIN DEDUCIBLES** a todo evento de manera tal que deben cubrir la totalidad de los gastos de las reparaciones o recuperaciones de los vehículos siniestrados, inclusive a terceros cuando así se amerite, en el sentido que queden en su funcionamiento óptimo, servicios que deben realizarse en los talleres o servicios técnicos que presenten los oferentes en su propuesta. Es por ello que dicho requisito es Excluyente, y todas aquellas ofertas que no cumplan con esta obligación serán descartadas del proceso licitatorio.

El oferente adjudicado debe asistir a cualquier lugar de la provincia donde se encuentre ubicado el vehículo asegurado para la generación de la póliza, sin que el Departamento de Salud incurra en un gasto administrativo adicional.

El Proveedor adjudicado será responsable de responder ante cualquier requerimiento en los plazos indicados en su oferta.

Los oferentes deben contar obligatoriamente con talleres, para reparación de vehículos siniestrados en las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso y/o Quillota, los cuales deberán ser declarados en el Anexo N°5 adjunto a esta licitación.

4. COBERTURA MINIMA PARA LA TOTALIDAD DE LOS VEHICULOS

Las pólizas de seguros deben obligatoriamente las siguientes coberturas mínimas para todos los vehículos:

- ✓ Daños propios, incendio, volcamiento y choque.
- ✓ Robo, hurto o uso no autorizado.
- ✓ Pérdida total.
- ✓ Responsabilidad Civil daño emergente UF. 500 comprensiva
- ✓ Responsabilidad Civil daño moral UF. 500 comprensiva
- ✓ Responsabilidad Civil lucro cesante UF. 500 comprensiva
- ✓ Robo de accesorios
- ✓ Daños materiales causados por actos maliciosos.
- ✓ Daños materiales causados por huelga y terrorismo.
- ✓ Daños materiales causados por riesgos de la naturaleza.
- ✓ Daños materiales causados por sismo.
- ✓ Daños materiales causados por granizo.
- ✓ Defensa Penal y constitución de fianzas.
- ✓ Asistencia al vehículo, servicio de grúa.
- ✓ Infracciones al tránsito.
- ✓ Servicio de grúa por avería o accidente
- ✓ Los daños que se causen en el traslado del vehículo en grúa.
- ✓ Asistencia mecánica en el lugar de la avería que impide que el vehículo siga circulando.
- ✓ Daños maliciosamente causados por terceros en forma consiente, deliberada y con el solo ánimo de causar daño.
- ✓ Cuando se realice la reparación de los vehículos siniestrados, se debe respetar el origen de los repuestos, es decir, si el vehículo cuenta con accesorios o repuestos originales, estos deben ser cambiados por los mismos, y en caso de haber sido alternativos, pueden utilizar unos de las mismas características.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. DOTACIÓN DE VEHICULOS

Son nueve (09) vehículos institucionales los que el Departamento de Salud Municipal de La Ligua requiere asegurar, los que se nombran y detallan a continuación:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	N° PATENTE	AÑO
1	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC92	2025
2	Clínica Dental Móvil	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC73	2025
3	Minibús	Citroën	Berlingo Multispace XL 1.5	TZBP57	2025
4	Minibús	Maxus	Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2	TSDX93	2025
5	Camioneta Doble Cabina	Maxus	T60	VBJF-94	2025
6	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ93-8	2026
7	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ94-6	2026
8	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ54	2026
9	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ55	2026

Se considera efectuar una visita a terreno de carácter voluntario y no excluyente para los oferentes que estén interesados en participar de la presente licitación: **Al tercer día hábil siguiente a la publicación desde las 08:30 a 9:30 hrs.** La fecha de visita mencionada comenzará en el estacionamiento del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, ubicado en calle papudo 655- La Ligua.

Para lo cual se solicita puntualidad considerando un rango de espera de 10 minutos máximo, posterior a ello se dará por iniciada la visita, la cual será guiada por el encargado de la unidad de movilización del DESAM. Se levantará un acta con el nombre completo del visitante, nombre y RUT de la empresa, la hora de llegada de los oferentes. La persona que asista a la visita a terreno sólo podrá firmar por una empresa representada y no necesariamente deberá ser el representante legal del oferente. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las dudas que les surjan producto de la visita, a través del Foro de Consultas y Respuestas (foro inverso).

6.CAMBIO DE MATERIA ASEGURADA

En el caso, que el Departamento de Salud realice la adquisición de nuevos vehículos y la baja de parte de la dotación actual, se requiere que las pólizas contemplen el cambio de materia asegurada, lo anterior con el objeto de traspasar los seguros a los vehículos, manteniendo la misma fecha de término de los seguros inicialmente contratados.

7. PLAZOS DE ENTREGA

Se considerará como requisito excluyente los plazos máximos de entrega detallados a continuación:

a. **Tiempo de respuesta:** Para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 2 días hábiles.
b. **Reparaciones con costos desde 0 a 20 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud de La Ligua lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 10 días corridos.
c. **Reparaciones con costos mayores a 20 e iguales a 100 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud Municipal lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 30 días corridos.
d. **Reparaciones con costos mayores a 100 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud Municipal lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 50 días corridos.
e. **Entrega de pólizas**: La oferta de proveedor en Anexo N°5 NO podrá exceder los 10 días hábiles.

Nota: Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal, de los móviles a taller.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXOS

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Requisito para ofertar)

1. DATOS DEL OFERENTE

Razón Social oferente:	
Rut del oferente:	
Dirección Comercial:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico (E-mail):	
Nombre Completo R. Legal:	
Rut Representante Legal:	
Información Necesaria para Pago por Transferencias Electrónicas / Depósitos	
Número Cuenta Corriente:	
Banco:	

2. DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Administrador del Contrato por parte de la Empresa.	
TITULAR **(Canal Valido de Comunicación)**	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-Mail:	
SUPLENTE	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-Mail:	

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

(Requisito para ofertar)

....., de profesión.....,R.U.T. N°....., con domicilio en ....., en representación de....., bajo juramento expone y declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado los términos de la presente licitación: bases Administrativas, técnicas, Formularios, Anexos y Especificaciones Técnicas de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.

2. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes y que renuncia, desde el momento de la presentación de su propuesta, a cualquier recurso judicial o extrajudicial en contra del Mandante o su representante legal y el cobro de cualquier indemnización con motivo de su aplicación.

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

<Ciudad>, <día/mes/año>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El firmante, <*nombre y RUT del oferente*>, en su calidad de oferente o representante legal del oferente, <razón social de la empresa>, Rut: <RUT de la empresa>, con domicilio en <dirección>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las

consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.

10. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

REQUISITO	**MEDIO DE VERIFICACION**
Para la acreditación del cumplimiento del programa de integridad, el oferente deberá indicar el nombre del documento verificador.	

_____

<Nombre, Rut y firma>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 5: INFORMACION DEL PROVEEDOR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(Requisito para ofertar)

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social oferente	
RUT del oferente	
Fecha	

DETALLE		CANTIDAD DE DIAS
Tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del Contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. (Máximo 2 días hábiles).		
Plazo de entrega pólizas (máximo 10 días hábiles).		
Plazo de entrega servicio de reparación (DIAS CORRIDOS)	Costos entre 0 y 20 UTM (máximo 10 días corridos)	
	Costos superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (máximo 30 días corridos)	
	Costos mayores a 100 UTM (máximo 50 días corridos)	

Nota: los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

LOS OFERENTES POSTULANTES DEBEN CONTAR <u>OBLIGATORIAMENTE</u> CON TALLERES, PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR, VALPARAISO y/o QUILLOTA (El Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de no utilizar los talleres aquí señalados, pudiendo exigir al proveedor que los servicios de reparación sean realizados en otro taller que estime necesario).

RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONTACTO

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N°6 : OFERTA ECONÓMICA

Requisito para ofertar

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social oferente	
RUT del oferente:	
Fecha:	

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	N° PATENTE	AÑO	VALOR TOTAL NETO $
1	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC92	2025	
2	Clínica Dental Móvil	Ford	Transit Van 2.0 L MT	TTTC73	2025	
3	Minibús	Citroën	Berlingo Multispace XL 1.5	TZBP57	2025	
4	Minibús	Maxus	Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2	TSDX93	2025	
5	Camioneta Doble Cabina	Maxus	T60	VBJF-94	2025	
6	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ93-8	2026	
7	Minibús	Mercedes Benz	Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX	VGFJ94-6	2026	
8	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ54	2026	
9	Ambulancia	Ford	Transit Van 2.0 L MT	VHSJ55	2026	
			VALOR TOTAL NETO			**$**
			IVA 19%			**$**
			VALOR TOTAL			**$**

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 660

2º Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-E.U. Referente Técnico DESAM, Juan Carlos Mejías o quien se desempeña en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / VAC/ ROV / LSP

RECIBIDO 17:30 17 MAR 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 10:21 18 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 17 MAR 2026 A.M. P.M. 16:20

EXAMINADO 17 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD 29 CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA